



UNIVERSIDAD DE SONORA
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Unidad de Licitaciones y Contratos

Licitación Pública No. UNILP-008-2012

Relativa a adquisición de las pólizas de seguro de gastos médicos mayores para los trabajadores Académicos, Manuales y Administrativos Sindicalizados y Administrativos de Confianza de la Universidad de Sonora

JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACION

- b) Que en un expediente médico se determine su existencia a través del diagnóstico de un médico legalmente autorizado con anterioridad a la fecha de celebración del contrato o a la fecha alta del asegurado a la póliza (según aplique), y/o;
- c) Diagnosticado con anterioridad a la fecha de celebración del contrato o a la fecha alta del asegurado a la póliza (según aplique), mediante pruebas de laboratorio, gabinete o cualquier otro medio reconocido de diagnóstico, y/o;
- d) Por el que previamente a la fecha de celebración del contrato o alta del asegurado en la póliza (según aplique), se hayan realizado gastos comprobables documentalmente para recibir un diagnóstico o tratamiento médico.

Siempre y cuando no haya habido reclamación o gasto con anterioridad al ingreso del asegurado en el plan del contratante con gnp o con cualquier otra aseguradora. Favor de pronunciarse al respecto para cada inciso.

RESPUESTA.- Quedan cubiertas las enfermedades o accidentes preexistentes cubiertos por la póliza aún y cuando :

- a) La sintomatología previa a dicha enfermedad no haya pasado desapercibida;
- b) Se hubiera establecido diagnóstico antes del alta del asegurado en estas pólizas; y,
- c) Existan gastos efectuados con anterioridad al inicio de la cobertura.

PREGUNTA No.46.- Anexo 2, queratotomía radiada o similar, pág. 25. Solicitamos a la convocante de la manera más amable detallar el alcance de dicha cobertura. Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA.- La queratotomía radial consiste en realizar cortes profundos en la córnea con la finalidad de modificar la potencia refractiva de la córnea para la corrección de la miopía o astigmatismo.

PREGUNTA No.47.- Anexo 2, circuncisión, pág. 30. Favor de ratificar que esta cobertura se cubre siempre y cuando no sea de carácter profiláctico. Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA.- Se ratifica.

PREGUNTA No.48.- Anexo 2, nariz y senos paranasales, pág. 30. Solicitamos a la convocante explicar a qué se refiere con "bajo las coberturas arriba señaladas" toda vez que la suma asegurada y aplicación de deducible y coaseguro se encuentran definidos en dicho endoso posteriormente. Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA.- Debe decir "abajo señaladas".

PREGUNTA No.49.- Anexo 2, pago de complementos, pág. 33. Estamos en el entendido que el beneficio de pago de complementos cubre los gastos efectuados, que correspondan a reclamaciones iniciadas en vigencias anteriores, hasta los límites y coberturas contratadas al momento del siniestro, y quedarán amparados los gastos originados durante las vigencias anteriores a esta póliza, hasta el remanente de la suma asegurada contratada bajo la cual se inició el siniestro, con base en lo indicado en el reporte de siniestralidad que será proporcionado por el contratante. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Es correcta su apreciación.

PREGUNTA No.50.- Anexo 2, reconocimiento de antigüedad, pág. 33. Se solicita a la convocante confirmar que el reconocimiento de antigüedad se cubrirá bajo los siguientes puntos:

[Handwritten signatures and initials in purple and blue ink on the right side of the page]



UNIVERSIDAD DE SONORA
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Unidad de Licitaciones y Contratos

Licitación Pública No. UNILP-008-2012

Relativa a adquisición de las pólizas de seguro de gastos médicos mayores para los trabajadores Académicos, Manuales y Administrativos Sindicalizados y Administrativos de Confianza de la Universidad de Sonora

JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACION

- Se reconoce la antigüedad de cada asegurado a partir de la fecha de alta a la colectividad asegurada, siendo la fecha de vigor el inicio de la primera expedición de una póliza de gastos médicos mayores, siempre y cuando haya tenido periodos continuos de cobertura no debiendo haber plazos mayores de 30 días entre la baja de la póliza y el alta en otra.
- El reconocimiento de antigüedad se otorga únicamente para reducir o eliminar el periodo de espera de aquellas coberturas sujetas a dicha condición; será reducción o eliminación de acuerdo al periodo que se haya tenido cubierto en otra aseguradora, exceptuando el padecimiento de síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida).
- La documentación para el reconocimiento de antigüedad se podrá presentar en cualquier momento durante la vigencia de la póliza.
- El reconocimiento de antigüedad operará siempre y cuando, el asegurado no haya tenido periodos al descubierto mayores a 30 días.
- El reconocimiento de antigüedad se aplica a los titulares y sus dependientes, siempre que el titular se apegue a la definición de grupo: en la cual nos dice que deben ser empleados o parte del personal que se encuentre laborando activamente en la empresa.

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Es correcta su apreciación con las siguientes observaciones:

- a) Los periodos de 30 días al descubierto, para que sea una excepción debieron ocurrir dentro del periodo de espera que para cada caso se establezca.
- b) El reconocimiento de antigüedad aplicará además de los mencionados a los empleados jubilados que se encuentren incluidos en la póliza.

PREGUNTA No.51.- Anexo 2, siniestros anteriores, pág. 33. Favor de confirmar que para el caso de los siniestros cubiertos por otra compañía de seguros, se cubrirán de acuerdo con los límites y condiciones establecidos de acuerdo a la fecha de inicio del siniestro. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Se confirma.

PREGUNTA No.52.- Anexo 2, endoso de dividendos, grupo de negociación, pág. 33. Favor de ratificar que para el cálculo de dividendos se realizará bajo los siguientes términos

"de acuerdo al reglamento del seguro de grupo para la operación de vida y del seguro colectivo para la operación de accidentes y enfermedades, art.8, párrafo 3, fracción iii:

Los dividendos solo podrán calcularse con base en la utilidad que resulte de la diferencia entre la prima neta de riesgo devengada y los siniestros ocurridos. La prima neta de riesgo para efecto del cálculo de los dividendos, se determinará con base en el procedimiento que la aseguradora establezca en la nota técnica que registre ante la comisión..."

Para otorgar dividendos se empleará la fórmula siguiente

$A = \frac{Pr - So}{Pr}$

Donde:

A=porcentaje designado por la aseguradora

Pr=prima de riesgo

So=siniestros ocurridos

RESPUESTA.- Se ratifica.



UNIVERSIDAD DE SONORA
 Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
 Unidad de Licitaciones y Contratos

Licitación Pública No. UNILP-008-2012

Relativa a adquisición de las pólizas de seguro de gastos médicos mayores para los trabajadores Académicos, Manuales y Administrativos Sindicalizados y Administrativos de Confianza de la Universidad de Sonora

JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACION

PREGUNTA No.53.- Anexo 6, formato de cotización, pág.39. Con la finalidad de definir correctamente las tarifas ya que la renovación es vitalicia y se pueden tener titulares menores a 20 años, solicitamos a la convocante modificar todos los formatos de titulares a quedar con el primer rango de edad de 0 a 24 y el último de 80 en adelante.

EDAD		TOTAL DE PERSONAS		IMPORTE OFERTADO	
DE	A	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE
0	24				
25	29				
30	34				
35	39				
40	44				
45	49				
50	54				
55	59				
60	64				
65	69				
70	74				
75	79				
80	En adelante				

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- No se acepta, por lo que deberá apegarse a los rangos de edad que se establecen en el formato de cotización citado como anexo 6.

PREGUNTA No.54.- Anexo 6, formato de cotización, pág.39. En seguimiento a la pregunta anterior solicitamos a la convocante modificar todos los formatos de dependientes desglosando el último rango de edad de 70 a más. Favor de pronunciarse al respecto.

EDAD		TOTAL DE PERSONAS		IMPORTE OFERTADO	
DE	A	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE
0	19				
20	24				
25	29				
30	34				
35	39				
40	44				
45	49				
50	54				
55	59				
60	64				
65	69				
70	En adelante				

Handwritten signatures and notes in blue and purple ink on the right margin.



UNIVERSIDAD DE SONORA
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Unidad de Licitaciones y Contratos

Licitación Pública No. UNILP-008-2012

Relativa a adquisición de las pólizas de seguro de gastos médicos mayores para los trabajadores Académicos, Manuales y Administrativos Sindicalizados y Administrativos de Confianza de la Universidad de Sonora

JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACION

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- No se acepta, por lo que deberá apegarse a los rangos de edad que se establecen en el formato de cotización citado como anexo 6.

PREGUNTA No.55.- Endoso de honorarios y aplicación de deducible, pág.34. Solicitamos a la convocante especificar el nivel de tabulador quirúrgico definido como gua. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- No se cuenta con esta información.

PREGUNTA No.56.- Endoso de honorarios y aplicación de deducible, pág.34. Con la finalidad de estar en igualdad de condiciones, no encarecer innecesariamente el costo del seguro y mantener el nivel hospitalario requerido, solicitamos a la convocante proporcionar el tabulador de honorarios quirúrgicos vigente. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- No se cuenta con esta información.

PREGUNTA No.57.- En lo que se refiere a las bases, inciso ii.5, lugar de entrega, pág. 6, solicitamos amablemente a la convocante confirmar que cuando se menciona que se debe de entregar copia de las pólizas relativas a los trabajadores académicos y sus dependientes, se refieren a la entrega de certificados por familia. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- No. Se refiere a las pólizas de seguros relativas a trabajadores académicos y sus dependientes.

PREGUNTA No.58.- Respecto a las bases, inciso v.1, numerales 23 y 24, pág. 10 y en relación al pago del siniestro, solicitamos amablemente a la convocante aclarar la diferencia que existe entre los procedimientos para una reclamación que se solicitan en dichos numerales. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- En el numeral 23 se refiere únicamente al procedimiento de reclamación y pago de un siniestro por reembolso, mientras que en el numeral 24, además del caso de reembolso se incluyen los procedimientos a seguirse en el caso de ajustes, modificaciones, pagos directos, programación de cirugías y tratamientos.

PREGUNTA No.59.- Continuando con el numeral 24, y en lo que se refiere al tiempo de respuesta para reembolso, agradeceremos a la convocante informar si el plazo de 7 días naturales se incrementaría en caso de que se llegara a presentar algún día de asueto durante dicho periodo. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Son días naturales.

PREGUNTA No.60.- En lo que se refiere al anexo no. 2, cobertura de preexistencia, pág.. 24 y 25 le pedimos amablemente confirmar si los asegurados que actualmente se encuentran vigentes, cuentan con la cobertura de preexistencia a partir de una misma fecha y si esta es igual a la antigüedad en la universidad de sonora. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Los asegurados vigentes cuentan con la cobertura de preexistencia a partir de su alta en el seguro de gastos médicos mayores.

PREGUNTA No.61.- Con relación al anexo no. 2, cobertura de emergencia médica en el extranjero, pág.. 27, 28 y 29, solicitamos amablemente a la convocante confirmar que se considerarán terminados los beneficios de esta cobertura, una vez que se establezca y controle la condición de urgencia médica del asegurado, al expedirse el



UNIVERSIDAD DE SONORA

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones Unidad de Licitaciones y Contratos

Licitación Pública No. UNILP-008-2012

Relativa a adquisición de las pólizas de seguro de gastos médicos mayores para los trabajadores Académicos, Manuales y Administrativos Sindicalizados y Administrativos de Confianza de la Universidad de Sonora

JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACION

alta del servicio de urgencias o de hospitalización únicamente por la causa que da origen o hasta que se agote la suma asegurada, lo que ocurra primero. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Se confirma.

PREGUNTA No.62.- Con el fin de garantizar la calidad en el servicio, agradecemos a la convocante nos proporcione la distribución de asegurados por ciudad (Nogales, Caborca, Hermosillo, Cd Obregón, Navojoa). Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Esta información le será proporcionada al licitante que resulte adjudicado.

EMPRESA: AXA SEGUROS, SA DE CV.

PREGUNTA No.1.- V.1.- sobre "propuesta técnica" punto número 19.

Informamos a la convocante que mi representada cuenta con la suficiente capacidad física y administrativa instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas en caso de que el fallo sea a nuestro favor, contamos con oficinas de servicio en las ciudades de Hermosillo, nogales y obregón todas ellas con antigüedad mayor a 12 meses en dichas ciudades. La oficina en obregón otorga el servicio a la plaza de Navojoa. Así mismo informamos que la oficina matriz en Hermosillo es la que brinda el servicio a la ciudad de Caborca. Dicho servicio es brindado a través de los coordinadores médicos, personal administrativo y de servicio que se tienen asignados en dichas plazas. Solicitamos amablemente a la convocante si con lo anteriormente expreso cumplimos a lo requerido en el documento número 19 de la propuesta técnica. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Deberá estarse a lo que se establece en las bases en el sentido de que debe contar con oficinas en cada una de las ciudades que se citan con una antigüedad de 12 meses. En caso de que la totalidad de los licitantes no cumplan con este requisito, su incumplimiento no será motivo de desechamiento.

PREGUNTA No.2.- V.1.- sobre "propuesta técnica" punto número 19.

Aclaremos a la convocante que en el caso de la oficina de cd obregón cumplimos con la antigüedad requerida en las bases por más de 12 meses en dicha plaza, aunque recientemente estrenamos nuevas oficinas de servicio, por lo que solicitamos nos permita entregar copia de comprobante de luz, tanto de la ubicación anterior como de la actual. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Se acepta su propuesta.

PREGUNTA No.3.- Solicitamos a la convocante señalar si la adjudicación de las pólizas será en su totalidad asignadas a un solo licitante o bien se podrán adjudicar por partida. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Serán en su totalidad asignadas a un solo licitante.

PREGUNTA No.4.- En las coberturas, se menciona que la cobertura de maternidad aplica para titular y conyugue, se pide aclarar que la cobertura no cubre a las hijas como opera actualmente. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Opera solamente para titular y cónyuge.

[Handwritten signatures and initials in purple and blue ink on the right margin]



UNIVERSIDAD DE SONORA

**Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Unidad de Licitaciones y Contratos**

Licitación Pública No. UNILP-008-2012

Relativa a adquisición de las pólizas de seguro de gastos médicos mayores para los trabajadores Académicos, Manuales y Administrativos Sindicalizados y Administrativos de Confianza de la Universidad de Sonora

JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACION

PREGUNTA No.5.- Se solicita amablemente aclarar el coaseguro que opera en caso de reembolso ya que en la parte de aspectos generales mencionan que el coaseguro será del 20% condonándose en Pago Directo, tal y como aplica en las pólizas vigentes, pero en la sección de detalle de coberturas y aspectos a considerar se señala que el coaseguro máximo en reembolso será del 10%. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- El coaseguro será del 10%.

PREGUNTA No.6.- En la descripción de coberturas señalan que el coaseguro será del 20%, se les pide aclarar si para el hospital CIMA se cobrará sin condonación tanto para pago directo como para reembolso tal y como opera actualmente. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Será del 10% condonándose en pago directo.

PREGUNTA No.7.- Se pide aclarar si es correcta la tabla de Honorarios Quirúrgicos GUA que solicitan en bases ya que actualmente opera una tabla en base a plan superior con un monto máximo al 100% de \$20,311.46. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Es correcta.

PREGUNTA No.8.- Favor de aclarar si es correcta la suma asegurada de complicaciones de embarazo y aborto, ya que actualmente están topadas a 16 SMGM y solicitan la misma suma que la contratada en póliza. Favor de pronunciarse.

RESPUESTA.- La suma asegurada es de 16 SMGMDF

PREGUNTA No.9.- Favor de aclarar si cumplimos con la cobertura de congénitos y recién nacido con el siguiente texto:

"Quedarán cubiertos los padecimientos congénitos, talla baja y enfermedades ocurridas al nacer, de los recién nacidos en territorio nacional a partir Del: primer día de su nacimiento, para esta cobertura, la madre deberá Cumplir con el siguiente período de espera: 12 MESES CONTINUOS AL MOMENTO DEL NACIMIENTO teniendo la obligación de reportar al recién nacido a la Compañía de seguros para su alta respectiva, dentro de los primeros 30 días De ocurrido el nacimiento y con la obligación de pagar el alta del nuevo Asegurado. Se cubre únicamente en territorio nacional"

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Es correcto.

De acuerdo con lo anterior y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la reunión a las 12:35 horas del día de su inicio, firmando de conformidad.

Universidad de Sonora:

M.I. Rafael Bojorquez Manzo
Director de Infraestructura y Adquisiciones

C.P. Luis Alfonso Peralta Paredes
Representante de Contraloría

C.P. Luis Miguel Salazar Canizales
Representante de Auditoría Interna

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the word 'compañía' and various initials.

Handwritten signature on the left margin.



UNIVERSIDAD DE SONORA
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Unidad de Licitaciones y Contratos

Licitación Pública No. UNILP-008-2012
Relativa a adquisición de las pólizas de seguro de gastos médicos mayores para los trabajadores Académicos, Manuales y Administrativos Sindicalizados y Administrativos de Confianza de la Universidad de Sonora

JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACION

Lic. Martha Quiroz Silvas
Coordinadora de Licitaciones de Bienes Muebles

Ing. Elvia Patricia Guerrero Figueroa
Subdirectora de Adquisiciones

Lic. Carlos Francisco Gomez Campoy
Coordinador de la Unidad de Licitaciones y Contratos

Ing. Silvia Lorena Fuentes Valdez
Asistente de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

